República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

12 de agosto de 2021

Expediente: 2021-00052
Prueba Extraprocesal

Comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo la recepción del interrogatorio de parte en el presente asunto, no se llevó a cabo por cuanto no se surtió debidamente la notificación del convocado, siendo procedente fijar nuevamente fecha y la hora.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Señalar a las **2:30 P.M. DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° **Exhortar** a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183**, es decir con no menos de 5 días de antelación,** advirtiéndole al solicitado que informe a este despacho; el correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

3° **Advertir al citado,** que, en caso de no concurrir a la diligencia en mención, siempre y cuando se haya surtido la notificación en debida forma, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

4° Comunicar **a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams**, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. _____
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria